


Nuevas inclusiones de tiburones y mantarrayas: ¿qué deben hacer las Partes a partir del 14 de septiembre de 2014?

Trazabilidad



Trazabilidad: Marco para la trazabilidad del comercio

- La CITES utiliza un sistema de **permisos y certificados** para regular el comercio internacional de especímenes de especies de tiburón incluidas en uno de sus tres Apéndices
- A los especímenes de tiburón se adjunta un permiso o certificado apropiado, para garantizar la **trazabilidad** de su comercio
- Las condiciones generales previas para la concesión de dichos permisos / certificados son: que los especímenes hayan sido obtenidos legalmente (**legalidad**) y que su comercio no sea perjudicial para la supervivencia de la especie (**sostenibilidad**)

 CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD FAUNA AND FLORA		PERMIT/CERTIFICATE No.	Original	
		<input type="checkbox"/> EXPORT <input type="checkbox"/> RE-EXPORT <input type="checkbox"/> IMPORT <input type="checkbox"/> OTHER:	2. Valid until	
3. Importer (name and address)		4. Exporter(s) (name, address and country)		
5b. Country of import		_____ Signature of the applicant		
5. Special conditions		6. Name, address, national authority and country of Management Authority		
For Re-exports, this permit or certificate is only valid if the transport conditions conform to the Guidelines for Transport of Live Reptiles, or the case of air transport, to the CITES Live Reptile Regulations.				
5a. Purpose of the transaction (see reverse)	5c. Security stamp no.			
6a. Scientific name (genus and species) and common name of animal or plant	6b. Description of specimens including identifying marks or numbers (optional: # list)	6c. Appendix no. and source (see reverse)	6d. Quantity (including unit)	6e. Total expected value
GAP: _____	6b. _____	6c. _____	6d. _____	6e. _____
A. 7a. Country of origin * Permit no. _____ Date _____		7b. Country of last receipt	Certificate no. _____	Date _____
7c. No. of the operation ** or date of acquisition ***				
B. 7a. Country of origin * Permit no. _____ Date _____		7b. Country of last receipt	Certificate no. _____	Date _____
7c. No. of the operation ** or date of acquisition ***				
C. 7a. Country of origin * Permit no. _____ Date _____		7b. Country of last receipt	Certificate no. _____	Date _____
7c. No. of the operation ** or date of acquisition ***				
D. 7a. Country of origin * Permit no. _____ Date _____		7b. Country of last receipt	Certificate no. _____	Date _____
7c. No. of the operation ** or date of acquisition ***				
* Country in which the specimens were taken from the wild, bred in captivity or artificially propagated (only in case of re-export) ** Only for specimens of Appendix I species bred in captivity or artificially propagated for commercial purposes *** In pre-Convention operations				
7d. This permit/certificate is issued by:				
Place _____		Date _____		Security stamp, signature and official seal
14. Copy endorsement		15. Set of labels for receipt number		
Sheet	Quantity			
A				
B				
C		Place of export	Date	Signature
D		Official stamp and file		



Alcance del comercio sometido a la trazabilidad

- Comercio = exportación, importación, re-exportación e introducción del mar
- Finalidad = comercial o no comercial
- Origen = silvestre (o acuicultura, de ser el caso)
- **Los especímenes de tiburón** objeto de comercio incluyen: los animales vivos o muertos; los cartílagos; la carne y las aletas frescas, congeladas o procesadas; la carne seca salada; la harina de pescado; el aceite; la piel; los dientes; los trofeos; y otras partes y derivados



Transporte de especímenes vivos

- La Convención establece que cualquier espécimen vivo sea preparado y enviado de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de heridas, deterioro en su salud o maltrato
- La Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16) de la Conferencia de las Partes en la CITES recomienda que, mientras que la Secretaría y el Comité Permanente así lo acuerden, se considere que la Reglamentación LAR de la IATA (para los animales), la Reglamentación PCR de la IATA (para las plantas) y las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos* en su edición más reciente cumplen las disposiciones de la CITES para el transporte



Control de documentos y mantenimiento de registros

- La aplicación y observancia eficaz de la Convención depende en gran medida del control de la emisión, inspección y aceptación de la documentación CITES
- Cada Parte mantiene registros de su comercio CITES y presenta informes anuales sobre el comercio, los cuales están disponibles a través de la Base de datos sobre el comercio CITES



El ICCWC y otras colaboraciones

- Es indispensable establecer cooperaciones y alianzas interinstitucionales (así como intersectoriales e interdisciplinarias) a nivel local, estatal o provincial, nacional, regional y mundial (así como entre estos diferentes niveles).
- En noviembre de 2010, se estableció una iniciativa intergubernamental: el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC). Sus socios son:
 - la CITES
 - INTERPOL
 - la UNODC
 - el Banco Mundial
 - la Organización Mundial de Aduanas
- Objetivos = facilitar la cooperación interinstitucional, los materiales y herramientas para fortalecer los conocimientos y competencias, investigar los elementos impulsores y la escala y valor de los delitos contra la vida silvestre e infracciones conexas y realizar evaluaciones nacionales del alcance del comercio ilegal de especies silvestres y la respuesta al mismo.



Cooperación con la IATA y los sectores de la pesca / el comercio

- Existe **una cooperación de larga data entre la CITES y la IATA**, como se refleja en la Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16) sobre *Transporte de especímenes vivos*
- Se están realizando esfuerzos para reforzar esta cooperación a través de la **elaboración de un Memorando de Entendimiento entre las secretarías de la IATA y de la CITES**
- **En las reuniones de la CITES participan como observadores**, entre otros: el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico; el Centro de Desarrollo de Recursos Pesqueros del Sudeste Asiático; la Asociación de Organizaciones de Pesca y Vida Silvestre; la Coalición Internacional de Asociaciones de Pesca; Ornamental Fish International; la Asociación Internacional de Importadores de Caviar; el Consejo Asesor Mixto de la Industria de Animales de Compañía; la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios; la Asociación China de Procesamiento y Marketing de Productos Acuáticos; la Asociación de Productos Marinos; la Asociación para la Protección y el Desarrollo de los Corales Rojos



¡Muchas gracias por su atención!

La CITES y la FAO están trabajando, con el apoyo de la Unión Europea, a favor de un comercio internacional de tiburones y mantarrayas que sea legal, sostenible y trazable

